

001-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta minutos del once de enero de dos mil dieciocho. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón El Guarco, de la provincia de Cartago, por el partido Verde.

Mediante auto 2296-DRPP-2017 de las trece horas con treinta y cuatro minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete, este Departamento indicó al partido Verde la inconsistencia señalada en el cantón El Guarco, relacionada con la doble designación que presentaba la señora Dasley Pamela Díaz Brenes, cédula de identidad 303910167, al haber sido nombrada como fiscal propietaria y delegada territorial propietaria. Asimismo, se indicó que la nómina de los delegados suplentes no cumplían con el principio de paridad de género, por haber sido designados dos hombres, lo anterior de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, la agrupación política debería de nombrar a tres mujeres, para cumplir con dicho principio, ya que según lo dispuesto en el artículo dieciocho del Estatuto del partido político, dicha nómina deberá estar conformada con cinco delegados suplentes. En virtud de lo expuesto se encontraban pendientes de designación los puestos del fiscal propietario, un delegado territorial propietario y tres delegados suplentes.

El partido político celebró una nueva asamblea en fecha nueve de diciembre del dos mil diecisiete, en la cual nombró únicamente a Yendry Fabiola Cortés Cordero, cédula de identidad número 305110569, como delegada territorial, en sustitución de Dasley Pamela Díaz Brenes. No obstante, dicho nombramiento se realizó en ausencia y a la fecha no existe en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al cargo de la señora Cortés Cordero. Asimismo, el partido político no aportó la carta de renuncia de la señora Díaz Brenes al cargo de delegada territorial.

Por lo tanto, para proceder con la acreditación de ambas señoras deberá el partido político aportar la carta de aceptación al cargo mencionado y la carta de renuncia de la señora Díaz Brenes.

De igual forma el partido político deberá convocar a una nueva asamblea cantonal para designar los cargos que aún continúan vacantes.

En consecuencia, quedan pendientes de designación el puesto de un delegado territorial propietario, tres delegados suplentes y el fiscal propietario

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Marcela Chinchilla Campos

Jefa a.i

Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/smm/kfm

C: Expediente 065-2005, partido Verde.

Ref,. N.º: 12553-2017